N° INFORME: OCI-2026-020

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento a la Administración y Gestión de la Información Jurídica de la Entidad a través del SIPROJ-WEB - Vigencia 2025.

EQUIPO AUDITOR:

Brissa Milena González Barreto – Contratista Oficina de Control Interno.

DESTINATARIOS:

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Responsable de la(s) actividad(es) auditada(s):

Subgerente Jurídico y Contractual - Director de Representación Judicial y Extrajudicial.

OBJETIVO(S):

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en la Administración y Gestión de la información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales Web (SIPROJ-WEB) por parte de la Entidad, para la vigencia 2025.

MARCO NORMATIVO:

Normativa Externa

- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho” Artículo 2.2.4.3.1.2.12 (modificado por el art. 3 del Decreto1167 de 2016).
- Decreto Distrital 356 de 2022 que fue derogado y compilado por el art. 519, Decreto Único Sectorial 645 de 2025.
- Decreto Distrital 479 de 2024 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”

- Resolución 485 de 2023 (septiembre 17) de la Secretaría Jurídica Distrital “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.
- Resolución 104 de 2018 (octubre 23) de la Secretaría Jurídica Distrital "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.
- Circular 047 de 2023 (diciembre 27) de la Subsecretaría Jurídica Distrital “Actualización del Módulo de Pagos de Sentencias en el Sistema de Procesos Judiciales”.
- Circular 007 de 2025 de la Secretaría Jurídica Distrital “Presentación de certificaciones de acuerdo con la resolución 485 de 2023”.

ALCANCE:

El alcance del presente trabajo se enmarca en la verificación del correcto uso y apropiación de los módulos de la herramienta SIPROJ-WEB durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, como son: Módulo de Procesos Judiciales, Módulo de Pago de Sentencias, Módulo de Conciliación, Tres [3]certificaciones reportadas por Dirección de Representación Judicial y Extrajudicial, verificación del registro de la calificación y el valor final del contingente, publicación de acuerdos conciliatorios de dichas actas en la página web institucional, verificación de roles y usuarios activos y su capacitación, así como las actas del Comité de Conciliación.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

En la realización del presente informe no se presentaron limitaciones al alcance.

METODOLOGÍA:

El desarrollo de esta actividad se llevó a cabo a través de la verificación y análisis de la información remitida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y la información registrada en el aplicativo SIPROJ-WEB, la cual, le permitió a la Oficina de Control Interno examinar el cumplimiento normativo en registro y actualización de la información de procesos judiciales y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC a través de ésta.

Planeación del trabajo

Mediante comunicación enviada por correo electrónico de fecha 6 de marzo del 2026, dirigida a la Dirección de Representación Judicial y Extrajudicial, se realizó por parte de la auditora la solicitud de información, la cual fue recibida mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo del 2026, así: relación de los procesos judiciales - inventario interno de procesos judiciales; soporte del envío o radicado de las certificaciones enviadas a la Secretaría Jurídica Distrital durante la vigencia 2025 y las presentadas en el año 2026 socializadas en el Comité de Conciliación; relación de sesiones del Comité de Conciliación realizadas durante la vigencia 2025; relación de fichas de conciliación estudiadas durante la vigencia 2025; relación de las sentencias judiciales, conciliaciones o laudos arbitrales durante la vigencia 2025 con erogación; certificaciones remitidas por la Dirección Corporativa – Tesorería a la Subgerencia Jurídica y Contractual para el análisis de la acción de repetición, cuando haya lugar; relación de acuerdos conciliatorios suscritos durante la vigencia 2025; evidencia de la publicación de acuerdos conciliatorios de dichas actas en la página web institucional; listado de usuarios SIPROJ-WEB y roles asignados; listado de funcionarios o colaboradores responsables del SISPROJ WEB; informes de gestión jurídica elaborados por la entidad durante la vigencia 2025; reportes institucionales relacionados con la actividad litigiosa de la entidad y relación y soportes de las capacitaciones en SIPROJ-WEB durante la vigencia 2025.

Desempeño o ejecución

Para la verificación de la información registrada en el sistema SIPROJ-WEB se tomó una muestra aleatoria simple sobre el universo de 747 procesos judiciales registrados por la entidad en el aplicativo SIPROJ-WEB, aplicando un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 5 %, lo cual arrojó una muestra de 66 procesos.

Posteriormente se realizó la prueba de recorrido con la administradora del sistema SIPROJ-WEB (Profesional en Derecho - Asuntos Legales, Grado 04 de la Dirección de Representación Judicial y Extrajudicial) el día 18 de marzo del 2026; en dicha prueba se solicito información sobre aspectos relacionados con el registro actualización y trazabilidad de los procesos vigentes en el módulo correspondiente; políticas de prevención del daño antijurídico; identificación de riesgos y controles implementados; espacios de articulación para el seguimiento del contingente judicial, entre otros.

Finalmente, el día 31 de marzo del cursante, se realizó reunión mediante la plataforma TEAMS con la administradora del sistema, con el fin de verificar información relacionada con la capacitación de los usuarios nuevos del aplicativo SIPROWEB la publicación de las actas de acuerdos conciliatorios y la verificación de la calificación final del contingente judicial de los procesos seleccionados por la auditora. Adicionalmente, el área a través de la profesional administradora del sistema respondió mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo del 2026 las preguntas realizadas en la reunión, ampliando la información solicitada.

Comunicación de resultados

Mediante correo electrónico del 17 de abril de 2026, se comunicó el contenido del informe preliminar a la administradora del SIPROJ-WEB de la Dirección de Representación Judicial y Extrajudicial, con el fin de poner en su conocimiento los resultados del seguimiento y, asimismo, conceder el derecho a réplica que corresponde a generar las respuestas / justificaciones / comentarios u observaciones que fueran consideradas por el responsable de la actividad auditada. Como resultado, en la misma fecha antes

mencionada, a través de correo electrónico se recibieron comentarios y/o respuestas el 22 de abril de 2026, los cuales fueron analizados por esta oficina y conforme a los resultados obtenidos se ajustó el aparte correspondiente en el informe.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

1. Verificación módulo de procesos judiciales registro de la totalidad de procesos judiciales:

Se verificó una muestra de sesenta y seis (66) procesos judiciales correspondientes a la vigencia 2025, seleccionados del inventario interno suministrado por la Dirección de Representación Judicial, con el fin de validar su registro en el aplicativo SIPROJ-WEB, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 485 de 2023, identificando que 3 procesos equivalente a (4,55%) de la muestra, si bien se encuentran debidamente registrados en el sistema SIPROJ-WEB, no fueron incluidos en las bases de datos reportadas por el área auditada.

Esta situación refleja una inconsistencia en la integridad y conciliación de la información, en tanto la base de control interno del área no contiene la totalidad de los procesos que reposan en el sistema oficial SIPROJ-WEB, el cual constituye la fuente primaria de información jurídica conforme a la normativa aplicable.

Si bien la desviación identificada no es material en términos cuantitativos, sí evidencia una debilidad en los mecanismos de control y validación de la información reportada, lo que podría afectar la confiabilidad de los reportes utilizados para la toma de decisiones, seguimiento y cumplimiento de obligaciones ante la Secretaría Jurídica Distrital.

Tabla 1: Procesos que no se encuentran reportados en la base de datos del área auditada.

N° PROCESO	PRUEBA REALIZADA	OBSERVACIÓN
ID 675018 –	Verificación comparativa de las bases	El proceso se encuentra registrado

N° PROCESO	PRUEBA REALIZADA	OBSERVACIÓN
N°2021-03722	de datos reportadas por el área evaluada y el reporte SIPROJ-WEB descargado: Resultado: Diferencia entre SIPROJ y base del área	en SIPROJ-WEB, pero no está incluido en la base reportada por el área, evidenciando inconsistencia en la integridad de la información.
ID 850914 – N°2020-50158	Verificación comparativa de las bases de datos reportadas por el área evaluada y el reporte SIPROJ-WEB descargado: Resultado: Diferencia entre SIPROJ y base del área.	El proceso se encuentra registrado en SIPROJ-WEB, pero no está incluido en la base reportada por el área, evidenciando inconsistencia en la integridad de la información.
ID 824240 – N°2024-06230	Verificación comparativa de las bases de datos reportadas por el área evaluada y el reporte SIPROJ-WEB descargado: Resultado: Diferencia entre SIPROJ y base del área.	El proceso se encuentra registrado en SIPROJ-WEB, pero no está incluido en la base reportada por el área, evidenciando inconsistencia en la integridad de la información.

Fuente: Elaboración propia – OCI.

Recomendación(es):

- Fortalecer los controles de conciliación periódica entre la información contenida en SIPROJ-WEB y las bases de datos internas del área, garantizando la integridad, completitud y trazabilidad de los procesos judiciales reportados.

Respuesta de la Unidad Auditada:

Durante la etapa de la socialización del informe preliminar del trabajo de cumplimiento, el área responsable de la actividad evaluada, manifestó en relación con la siguiente argumentación del informe: *"Esta situación refleja una inconsistencia en la integridad y*

conciliación de la información, en tanto la base de control interno del área no contiene la totalidad de los procesos que reposan en el sistema oficial SIPROJ-WEB, el cual constituye la fuente primaria de información jurídica conforme a la normativa aplicable."

"- En relación con las bases de datos se aclara que no se manejan bases paralelas de control Interno de procesos activos como quiera que la fuente de consulta y generación de reportes es el Sistema de Información de Procesos Judicial SIPROJWEB, como quiera que permite en tiempo real obtener información de los procesos judiciales debidamente notificados mediante los correspondientes autos admisorios y/o vinculación al trámite respectivo.

- Se aclara que los procesos relacionados en el informe preliminar no se reflejaron en el reporte de activos al 31 de diciembre de 2025, como quiera que se viene presentando una inconsistencia desde 2023 que hemos puesto reiteradamente en conocimiento de la Secretaría Jurídica Distrital, en relación con aquellos procesos, como los referenciados en los cuales la calidad es **constitución como víctima o terceros intervinientes**, el sistema no los clasifica entre iniciados o en contra, sino que los deja como No Determinados lo cual llevó a que se presentara en el reporte la diferencia desde el mismo Reporte generado por SIPROJ de acuerdo a los parámetros de consulta."

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, con base en lo explicado por el área frente a las diferencias evidenciadas en el número de los procesos judiciales registrados en el SIPROJ-WEB y el Excel descargado del mismo, y en el entendido de que no se manejan bases de datos paralelas distintas a los reportes generados a través del sistema SIPROJ WEB, considera que dichas diferencias obedecen a una falla del aplicativo.

Esta situación ha sido reportada por el área a la Secretaría Jurídica Distrital, entidad encargada de realizar los ajustes correspondientes en el sistema. Lo anterior se corrobora con lo verificado en la entrevista realizada el 22 de abril de 2026, en la cual se evidenció que, mediante correos electrónicos enviados a la dirección siprojweb@secretariajuridica.gov.co, se han solicitado revisiones y ajustes, así:

- Correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023, asunto: "Inconsistencia en reporte éxito procesal: procesos constitución como víctima – no determinados", en el cual se reporta la inconsistencia en 19 procesos.
- Correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2024, asunto: "Urgente - Reiteración revisión: inconsistencia en reporte éxito procesal: procesos constitución como víctima – no determinados", en el que se reitera la solicitud de parametrización o corrección del módulo de procesos judiciales.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, la Oficina de Control Interno modifica la recomendación quedando de la siguiente forma:

Recomendación(es):

- Reiterar mediante solicitud formal dirigida a la Secretaría Jurídica Distrital, los ajustes o soluciones técnicas requeridas para superar la falla de los reportes que genera el sistema, hasta obtener su correcta parametrización de tal manera que la información refleje la realidad de los procesos judiciales y su clasificación sea congruente con la calidad en la que actúa la Entidad.

2. **Calidad y veracidad de la información en el módulo de procesos judiciales**:

   En desarrollo de la verificación de la calidad de la información registrada en el aplicativo SIPROJ-WEB, se evidenció que los procesos judiciales analizados cuentan con los

elementos mínimos necesarios para su identificación, clasificación y seguimiento, tales como número de proceso, tipo de proceso, despacho competente y estado procesal.

Así mismo, la información reportada presenta coherencia interna y es consistente con la base suministrada por el área, lo que permite su utilización para la gestión y control de los procesos judiciales.

En este sentido, no se evidencian deficiencias que afecten la calidad funcional de la información registrada en el sistema SIPROJ-WEB.

3. **Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de procesos judiciales:**

   Se verificó la existencia de las certificaciones correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, sobre el registro y actualización de los procesos judiciales evidenciando su expedición dentro de los términos establecidos y su remisión a la Secretaría Jurídica Distrital.

   Si bien, la certificación correspondiente a la vigencia 2024 fue remitida a la Secretaría Jurídica Distrital y se cuenta con soportes que indican su socialización, el documento no incorpora en su cuerpo la fecha ni el número de la sesión del Comité de Conciliación en la cual fue presentada, lo cual, limita la trazabilidad del proceso de validación institucional de la información certificada, incumpliendo lo estipulado en el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023. Cabe aclarar que para la certificación de la vigencia 2025 ya fue subsanada esta debilidad.

   Respuesta del área Auditada:

   Durante la etapa de la socialización del informe preliminar del trabajo de cumplimiento, la profesional responsable del SIPROJ-Web, manifestó: “- Revisado el alcance del seguimiento se referencia que el mismo obedece a la vigencia 2025, razón por la cual considero no procedería la misma como quiera que fue absuelta en la vigencia anterior.”

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

La posición de la Oficina de Control Interno es mantener la recomendación realizada, teniendo en cuenta que, aunque la observación corresponde a la certificación de los procesos judiciales de la vigencia 2024, la certificación fue expedida el 30 de enero del 2025 y fue socializada en desarrollo de la sesión ordinaria del Comité de Conciliación celebrada el treinta y uno (31) de enero de 2025, por lo que la observación es congruente con el alcance del seguimiento realizado. En conclusión, mantiene la recomendación.

4. **Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias:**

Se verificaron las certificaciones de pago de sentencias judiciales para las vigencias 2024 y 2025, encontrando que para la certificación de la vigencia 2024 el documento no incorpora en su cuerpo la fecha ni el número de la sesión del Comité de Conciliación en la cual fue presentada, lo cual, limita la trazabilidad del proceso de validación institucional de la información certificada, incumpliendo lo estipulado en el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023. Cabe aclarar que para la certificación de la vigencia 2025 ya fue subsanada esta debilidad.

Adicionalmente, se evidenció que las certificaciones de pago de sentencias judiciales antes referidas incorporan en la información certificada conceptos de pagos de GASTOS PERICIALES, y HONORARIOS DE PERITOS.

La inclusión de estos conceptos en la certificación no afecta la integridad de la información, aunque evidencia la necesidad de delimitar con mayor claridad el alcance de los conceptos incluidos, a fin de evitar la mezcla entre pagos derivados de condenas y gastos procesales.

5. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de Comité de Conciliación y seguimiento al éxito procesal:

En la verificación del módulo de Comité de Conciliación se evidenció que la certificación expedida por la Secretaría Técnica cumple con la constancia del registro de actas y fichas en el sistema SIPROJ-WEB para la vigencia 2024 y 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución 485 de 2023.

Así mismo, se constató que las certificaciones fueron socializadas ante el Comité de Conciliación en sesión del 31 de enero de 2025 y 30 de enero de 2026, tal como consta en el acta respectiva.

No obstante, se observó que la certificación para la vigencia 2024, no incorpora de manera expresa y estructurada dentro de su contenido la constancia de socialización, ni la fecha y número de sesión en la que fue presentada, limitándose a incluir una constancia secretarial al final del documento, sin desarrollar los elementos requeridos.

Lo anterior evidencia una debilidad en la formalización documental de la certificación, en tanto no se da cumplimiento integral a lo dispuesto en el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, afectando la trazabilidad y estandarización de la información.

Cabe aclarar que para la certificación de la vigencia 2025 ya fue subsanada esta debilidad.

Recomendación(es): Aplicables a los numerales 3, 4 y 5.

- Continuar con la incorporación en el contenido de todas las certificaciones de registro y actualización del sistema SIPROJ-WEB de la fecha y el número de la sesión del Comité de Conciliación en la cual fueron socializadas, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023. [En el año 2024 no se evidenció.]

- Fortalecer los controles de revisión previos a la expedición de las certificaciones, asegurando el cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la normativa vigente.

6. **Verificación de la remisión oportuna de las certificaciones establecidas en la Resolución 485 de 2023 y de la Circular 007 de 2025 en ambas vigencias (2024 y 2025) a la Secretaría Jurídica Distrital:**

De la verificación efectuada, se evidenció el cumplimiento pleno de la Resolución 485 de 2023 y de la Circular 007 de 2025 en ambas vigencias (2024 y 2025), tanto en términos como en contenido, es decir, cumplimiento en oportunidad y en contenido: 100% (Vigencias 2024 y 2025), según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2: Verificación oportunidad remisión certificaciones Res. 485-2023.

Vigencia	Fecha límite de envío	Fecha de remisión	Cumple término	Certificaciones remitidas	Socialización en Comité	Cumplimiento normativo
2024	14/02/24	4/02/25	✓	3	✓	✓
2025	14/02/25	6/02/26	✓	3	✓	✓

Fuente: Elaboración Propia OCI

La entidad TRANSMILENIO S.A. dio cumplimiento oportuno y completo en la remisión de las certificaciones exigidas por los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, dentro de los términos establecidos por la Circular 007 de 2025, garantizando la actualización integral de la información en el sistema SIPROJ-WEB. Asimismo, se constató la socialización de dichas certificaciones ante el Comité de Conciliación y la Oficina de Control Interno, fortaleciendo la trazabilidad, control y gobernanza de la información litigiosa.

7. Verificación de la información del pago de sentencias judiciales – fichas de pago:

Se verificó la información registrada en el sistema SIPROJ-WEB para el módulo de pago de sentencias judiciales correspondiente a la vigencia 2025, evidenciando que las fichas de pago se encuentran debidamente diligenciadas y contienen el detalle de los conceptos que componen cada pago, tales como condena, costas procesales, intereses de mora y otros valores, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 30.1 de la Resolución 485 de 2023. Por lo anterior se concluye que TRANSMILENIO S.A. registra la información sobre el pago de sentencias judiciales en el sistema a través de las fichas de pago correspondientes para cada proceso.

8. Actualización de Procesos Judiciales:

En la verificación del registro de actuaciones procesales en el sistema SIPROJ-WEB para la vigencia 2025, realizada sobre una muestra de ocho [08] registros de procesos judiciales, se evidenció que las actuaciones relevantes se encuentran registradas de manera oportuna, cumpliendo con el término de cinco (5) días hábiles establecido en la normativa aplicable.

Se evidenció como fortaleza que la entidad realiza seguimiento continuo a los procesos judiciales mediante el registro periódico de actuaciones y anotaciones en el sistema SIPROJ-WEB durante la vigencia 2025, lo cual permite mantener actualizada la información y garantizar la trazabilidad del estado de los procesos.

Así mismo, se observó que el sistema es utilizado como herramienta de gestión y control de la información litigiosa, facilitando el monitoreo de los procesos y la toma oportuna de decisiones por parte de la entidad.

9. Gestión de usuarios y roles en SIPROJ-WEB:

De la evidencia allegada se identificó que el área remitió la relación de usuarios activos en SIPROJ-WEB de lo cual se verificó que se requirió a la Secretaría Jurídica Distrital, la actualización de 14 usuarios activos y se solicitó la desactivación de 1 usuario a partir del 1° de mayo de 2025, dicha comunicación fue remitida por correo electrónico el 28 de abril del 2025.

Para la verificación de los abogados activos en el sistema SIPROJ-WEB, se utilizaron los reportes disponibles en el sistema, específicamente el reporte de procesos por abogado, así como la información suministrada por el área evaluada. No obstante, se evidenció que el sistema no permite generar un reporte consolidado que identifique de manera integral el estado (activo/inactivo) y los roles de los usuarios, por lo que se requirió complementar la verificación con información adicional suministrada por la dependencia responsable, quien confirmó mediante entrevista del 6 de abril del cursante, que el sistema no contempla una herramienta que arroje un reporte de usuarios activos e inactivos. No obstante, el área allegó un listado de 9 apoderados externos que ejercen la defensa judicial de la entidad, los cuales fueron verificados en el sistema.

10. Capacitación y apropiación del sistema:

La capacitación se hace por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por lo cual, se verificó la evidencia remitida por el área en la que se identificaron comunicaciones para la realización de una jornada de capacitación denominada "CAPACITACIÓN USUARIOS NUEVOS SIPROJ-WEB 27-05-2025 Cuándo: martes, 27 de mayo de 2025 10:00-12:00.”

11. Registro actas Comité de Conciliación:

En la verificación del registro de las actas del Comité de Conciliación en el sistema SIPROJ-WEB para la vigencia 2025, se evidenció que 26 actas fueron registradas dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Resolución 104 de 2018.

No obstante, se identificaron dos casos puntuales de un total de 28 actas, correspondientes a las actas N°440 y 445, en los cuales el registro se efectuó por fuera del término establecido, evidenciando situaciones de extemporaneidad.

Recomendación(es):

- Implementar, al interior el área, los controles efectivos que permitan el cumplimiento del adecuado registro de las actas de comité de conciliación dentro del término legal exigido.

12. Publicidad y transparencia de acuerdos conciliatorios:

Mediante entrevista realizada el día 18 de marzo el 2026, la administradora del sistema SIPROJ-WEB manifestó que no se suscribieron acuerdos conciliatorios durante la vigencia 2025, razón por la cual no existen publicaciones al respecto. Con posterioridad se solicitó una evidencia más sólida además de lo manifestado en la entrevista referida, mediante correo del 31 de marzo del 2026, se manifestó lo siguiente: *"[…] Respuesta: Como quiera que lo establecido en la normatividad está dirigido a la publicación específica Acuerdo Conciliatorios suscritos por la Entidad, no existe constancias de no acuerdo al no estar explícitamente señalada como una obligación para las Entidades Distritales de publicación en la página web, adicionalmente, se pone de presente que en el SIPROJ pueden darse casos de terminado por Transacción o Conciliación entre los terceros, sin que implique que sea la Entidad quien Concilia o se genere erogación económica para la misma, si no que se*

puede presentar entre las Aseguradoras o las Empresas concesionarias con lo cual se pone fin al proceso.[…]"

En este sentido, la OCI concluye que no puede pronunciarse sobre el cumplimiento o incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de acuerdos conciliatorios para la vigencia 2025, ya que, por sustracción de materia, la publicidad de estos no es objeto de verificación al no existir tales actuaciones en las que haga parte la entidad.

13. Registro de la calificación y el valor final del contingente judicial:

En la verificación se tomó como muestra el reporte de contingente judicial del sistema SIPROJ-WEB para la vigencia 2025, se evidenciaron procesos judiciales a cargo de TRANSMILENIO S.A. que cuentan con pretensiones económicas significativas, pero registran un valor de contingente igual a cero.

Se identificaron casos como los procesos 2013-00935 (ID 416005), 2013-02535 (ID 435841), 2015-02192 (ID 547861), 2016-00367 (ID 554380) y 2016-02484 (ID 557660), en los cuales, pese a existir valores de pretensión indexada relevantes, no se observa la estimación del contingente judicial, situación que genera posibles debilidades en la calificación del riesgo y en la determinación del valor del contingente, lo cual puede generar subestimación de las obligaciones contingentes y afectar la razonabilidad de la información utilizada para el registro contable y la toma de decisiones, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 866 de 2004 de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitida el 8 de septiembre, la cual adoptó el "Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.". y sus modificaciones, así como de los principios de confiabilidad y completitud de la información previstos en la Resolución 193 de 2016 y el Decreto 348 de 2019.

Esta situación se verificó en el reporte SIPROJ-WEB como se detalla a continuación:

Tabla 3: Contingente Judicial Entidad TRANSMILENIO S.A.

PROCESO	ID. PROCESO	TIEMPO ESTIMADO	DEMANDANTE	INST ACTUAL	FALLO 1a	VR. PRETENSION ORIGINAL	VR. PRETENSION INDEXADA	VR. FINAL CONTINGENTE
2013-00935	416005	0 años y 3 meses	800174956 BOCACOLINA S.A. (3)	2	F	12983799745	25085690753.3686364065841569763231096089	0
2013-02535	435841	3 años y 8 meses	20292108 HERNANDEZ DE RODRIGUEZ LUCILA (1)	1	F	151000000	289886940.742516090320962433701470517206	0
2015-02192	547861	4 años y 0 meses	900343043 GRUPO EMPRESARIAL VIAS BOGOTA S.A.S. (1)	2	F	7195727799	11672801188.9299425678778743408506527924	0
2016-00367	554380	0 años y 3 meses	1022982365 BARRIOS LOZADA RICAURTE (5)	2	F	717976572	1234174500	0
2016-02484	557660	0 años y 0 meses	890904815 ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS (2)	2	F	1064042858	1699421713.595934238200082155479021498675	0
2018-00050	670367	4 años y 0 meses	64930855 MARTINEZ MONROY LUZ MERY (1)	1		23200000	28470000	0
2021-00099	691191	4 años y 6 meses	1079173533 ARAQUE VALCARCEL MARTHA LILIANA (3)	1		1825451036.48	2461371648.084332683057273656810958904082	0
2024-00353	838483	0 años y 0 meses	408000 GONZALEZ CASTRO CAMPO ELIAS (1)	1		745357800	777230116.358465753424657534246575342465	0

Fuente: Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB - Transmilenio S.A.

.

La anterior información fue validada con el área evaluada, con el fin de determinar que el reporte SIPROJ-WEB sea congruente con la información suministrada por el área y la información registrada en cada proceso, encontrándose que los procesos identificados en esta situación tienen registrada la información que corresponde a la justificación válida, del porqué no hay una valoración final del contingente judicial el cual aparece en 0, encontrándose lo siguiente:

Tabla 4: Procesos Contingente Judicial en 0

N° PROCESO – ID	**Observación OCI**
2013-00935 (ID 416005)	Se observó en el histórico del proceso que el proceso fue Terminado para la Entidad (Transmilenio S.A) – el proceso continúa con el IDU.
2013-02535 (ID 435841)	En el proceso se declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva formulada. En consecuencia, el proceso fue Terminado para la Entidad (Transmilenio).
2015-02192 (ID 547861)	En el proceso, al ratificarse la decisión de falta de legitimación en la causa por pasiva de TRANSMILENIO S.A. y ejecutoriada la sentencia de segunda instancia, se desvinculada a la Entidad del proceso.
2016-00367 (ID 554380)	Desvinculado Transmilenio S.A. del proceso por providencia judicial. El 05 de febrero de 2021 que declaró probada la falta de legitimación en la causa por pasiva de TRANSMILENIO.
2016-02484 (ID 557660)	Mediante auto de fecha 08 de octubre de 2019 el consejo de estado profirió auto que declara probada la excepción de falta de legitimación pasiva en la causa propuesta por la empresa de transporte del tercer milenio - Transmilenio, desvinculando a la entidad del proceso.

Fuente: Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB - Transmilenio S.A.

Una vez verificada la congruencia del reporte SIPROJ-WEB sobre contingente judicial para la vigencia 2025 y la verificación de cada uno de los 5 procesos con situación identificada con CONTIGENTE JUDICIAL EN CERO "0", se evidenció que el área evaluada y por tanto, la entidad, adelanta con el debido deber de cuidado el registro de la información sobre contingente judicial para la vigencia evaluada, lo cual, se llevó a cabo mediante la confrontación del reporte SIPROJ-WEB descargado del sistema y la verificación de cada uno de los procesos en el histórico respectivo de dicha plataforma.

14. Verificación información pago de sentencias judiciales certificación tesorería – reporte JSP7 presupuesto – SIPROJ-WEB.

La Dirección Corporativa desde el área de presupuesto, previa solicitud de la Oficina de Control Interno allegó la relación de los pagos de sentencias judiciales indicando los rubros presupuestales afectados para garantizar el pago de sentencias judiciales durante la vigencia 2025 manifestando que relacionó: *"1. Rubros Presupuestales para el pago de sentencias asignados en el 2025. En la vigencia 2025, se realizaron pagos de sentencias, laudos, honorarios, por los siguientes rubros presupuestales: Sentencias. Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET - Sentencias Judiciales). Desarrollo y Gestión de Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público (Recursos Distrito). Desarrollo y Gestión de Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público (Recursos SITP). 2. Reportes de Pagos efectuados para el pago de sentencias asignados en el 2025 Respuesta. En archivo adjunto, se detalla los recursos ejecutados en la vigencia 2025, para pagos de sentencias, laudos, honorarios."*

En este sentido, se realizó la verificación de la información de la vigencia 2025 sobre pagos de sentencias judiciales, encontrando una diferencia entre el valor total reportado en la certificación de tesorería ($108.237.329.883) y el valor registrado en el área de presupuesto ($127.451.226.466), con una diferencia por un monto de $19.213.896.583.

En respuesta a la situación evidenciada, la Dirección Corporativa a través de las áreas de presupuesto y tesorería, mediante correo electrónico del 10 de abril del 2026, manifestaron al respecto:

"En el informe Certificación Pago de Sentencias elaborado por Tesorería en donde se relacionan los giros realizados y que se encuentran en la plataforma SIPROJ de TMSA, no se incluyen las siguientes partidas que se reportan en la información suministrada por el Área de Presupuesto:

- Las partidas que aparecen en el informe de Presupuesto por el rubro DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ (RECURSOS SITP), por valor de $19.106.627.139, son recursos que contrata directamente el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU de acuerdo con los convenios interadministrativos suscritos entre el IDU y TMSA, por tanto al momento de presentarse una acción de demanda judicial, recae directamente sobre el IDU, y los procesos que se produzcan, los reportan en la plataforma SIPROJ-IDU.

En el informe Certificación Pago de Sentencias elaborado por el Área de Tesorería, se incluyó un valor por $20.268.568, que corresponde al valor neto del pago. En el informe de Presupuesto se colocó el valor bruto del CDP por $20.753.842, en razón a que se liberaron $123.079, que no fueron utilizados.

En el informe Certificación Pago de Sentencias elaborado por el Área de Tesorería, no se incluyen 2 partidas por valor de $53.330.546 cada una (total $106.661.091) los cuales corresponden a gastos procesales, y el Área de Presupuesto si se incluyeron."

Si bien las áreas brindaron la información de las diferencias evidenciadas, la Oficina de Control Interno, emite las siguientes recomendaciones.

Recomendación(es):

- Adoptar espacios de articulación entre las áreas involucradas de Tesorería, Presupuesto y la Secretaría Técnica del Comité que permitan establecer un mecanismo formal de conciliación de la información relacionada con el pago de sentencias judiciales, de tal manera que la certificación expedida por Tesorería y la información que reposa en presupuesto, permita identificar fácilmente los valores pagados por TRANSMILENIO S.A. por las sentencias registradas en el SIPROJ-WEB previo a su presentación en el comité de conciliación respectivo.
- Analizar la posibilidad de llevar partidas que corresponden a SIPROJ-WEB de otras entidades, como es el caso del IDU, de forma separada de tal forma que la información de los valores pagados por TRANSMILENIO S.A. por concepto de sentencias judiciales no se mezcle con dicha información.

De otra parte, en la verificación de la información registrada en el sistema SIPROJ-WEB para la vigencia 2025, se evidenció una inconsistencia en la ficha de pago del proceso 2016-00475, en la cual la fecha efectiva de pago se registra como 17 de marzo de 2023, mientras que las actuaciones administrativas asociadas al pago (resolución, registro presupuestal y orden de pago) corresponden al año 2025.

Esta situación evidencia una inconsistencia en la calidad y coherencia de la información registrada en el sistema, lo cual puede afectar la confiabilidad de los reportes generados y el adecuado seguimiento de las obligaciones judiciales, en contravía de los principios de integridad y calidad de la información establecidos en la Resolución 104 de 2018.

Imagen 1: Certificación Pago de Sentencias Judiciales Vigencia 2025

SIPROJ-WEB- MÓDULO PAGO DE SENTENCIAS
REGISTRO DE PAGOS

NOMBRE ENTIDAD REPORTANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

AÑO 2025

CERTIFICACIÓN PAGO DE SENTENCIAS

CERTIFICO EL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 30 DE LA RESOLUCIÓN 485 DE 2023 Y SUS NUMERALES, CERTIFICO LOS REGISTROS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN :

CONSECUTIVO DE PROCESOS REGISTRADOS	No. PROCESO	ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ID FICHA DE PAGO TOTALMENTE DILIGENCIADA	FALLO CON EROGACIÓN ECONÓMICA- CON CUMPLIMIENTO	FECHA EFECTIVA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR PAGO	CERTIFICACIÓN REMITIDA A JURÍDICA PARA COMITÉ DE CONCILIACIÓN	OBSERVACIÓN
1	2015-00901	531811	REPARACIÓN DIRECTA	82	SI	2025-06-20	SENTENCIAS JUDICIALES	$ 92.483.455	SI	PAGO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 190 DEL 18 DE JUNIO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA JUDICIAL PROFERIDA POR LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA 11001333603320150090100 INICIADO POR ROSA LUZ DIAZ HERNANDEZ CONTRA LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., ANTE EL JUZGADO TREINTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
2	2016-00475	540364	ORDINARIO LABORAL	80	SI	2023-03-17	SENTENCIAS JUDICIALES	$ 55.657.869	SI	PAGO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 081 DEL 13 DE MARZO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS PARA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA JUDICIAL PROFERIDA POR LA JURISDICCIÓN ORDINARIA COMPETENCIA ESPECIALIZADA EN LO LABORAL EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310501220160047500 INICIADO POR GLORIA ELSY CAMACHO, CONTRA LA EMPRESA DEL TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., ANGELCOM S.A.S. Y COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO Y APOYO A LA GESTION ADETEK CTA EN LIQUIDACIÓN, ANTE EL JUZGADO DOCE (12) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Fuente: Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB - Transmilenio S.A.

Imagen 2: Consulta Proceso N°2016-00475



Fuente: Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB - Transmilenio S.A.

Recomendación(es):

- Fortalecer los controles de validación y consistencia de los datos, particularmente en lo relacionado con las fechas asociadas al pago de sentencias judiciales, a fin de garantizar la coherencia temporal entre las actuaciones administrativas y la fecha efectiva de pago y corrigiendo la información ya registrada y remitida a la Secretaría Jurídica Distrital, si hay lugar ello.
- Generar espacios de articulación entre la dependencia responsable del registro [Tesorería] y el área responsable de la administración de la información en el sistema SIPROJ-WEB [Dirección de Defensa Judicial] con el fin de establecer o fortalecer los controles en el registro de la información.

DECLARACIONES GENERALES:

- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información su ministrada por las áreas indicadas en el presente informe, responsables de la actividad objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el equipo auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población. (Este párrafo se deja incluido en la declaración, cuando aplique. Si no se hizo análisis por muestreo, este párrafo se debe eliminar.)*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que, procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*

- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de TRANSMILENIO S.A., más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.*

ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA

Firmado digitalmente por ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA
Fecha: 2026.04.24 15:06:08 -05'00'

ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Brissa Milena González Barreto, Contratista de la Oficina de Control Interno

Revisó: Herlay Hurtado Ortiz - Contratista – Control Interno.